Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 193/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ANDRES H. ARCE S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/14, TERCER LLAMADO, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 24 de octubre de 2014

VISTO: La Nota Nº 208/14 de fecha 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 32/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 32/14 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a las firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, el Llamado a Contratación Directa Nº 12/14, Tercer Llamado, Adquisición de Medicamentos, ID N° 270.120.

Que, el artículo N° 1º de la Resolución DNC Nº 805/09 de fecha 22 de mayo expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma, **ANDRES H ARCE S.A. RUC Nº 80023488-0,** los Ítems N° 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 60, hasta la suma de ocho millones seis mil doscientos (Gs. 8.006.200) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 12/14, Tercer Llamado, Adquisición de Medicamentos, I.D. Nº 270.120, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República en el Objeto del Gasto 350-10.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 193/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ANDRES H. ARCE S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/14, TERCER LLAMADO, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Art. 2º. DECLARAR DESIERTA los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 54, 56, 58 y 59.-

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República